



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2017**

**ASISTENTES**

Excma. Alcaldesa - Presidenta

Dña. M. Pilar Zamora Bastante

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al G P. PSOE

D. Nicolás Clavero Romero

Dña. Matilde Hinojosa Serena

D. Alberto Félix Lillo López - Salazar

Dña. Manuela Nieto - Márquez Nieto

D. David Serrano De La Muñoza

Dña. Sara Susana Martínez Arcos

D. José Luis Herrera Jiménez

Dña. Nohemí Gómez - Pimpollo Morales

Sres/as. Concejales/as adscritos/as al G P PP

D. Miguel Ángel Rodríguez González

Dña. M. Rosario Roncero García - Carpintero

D. Pedro María Lozano Crespo

Dña. M<sup>a</sup> Dolores Merino Chacón

D. Pedro A. Martín Camacho

Dña. Josefa C Calderón Rdguez De Guzmán

D. Javier Everaldo Romano Campos

Dña. Aurora Galisteo Gámiz

Dña. Ana Beatriz Sebastiá García

D. Diego Rivas Gutiérrez

Sres/as. Concejales/as adscritos/as a GANEMOS

D. Jorge Fernández Morales

Dña. M. Prado Galán Gómez

D. Francisco Javier Heredia Rodríguez

Dña. M. Nieves Peinado Fernández Espartero

Sres/as. Concejales/as adscritos/as CIUDADANOS

D. Francisco Javier Fernández - Bravo García

Sr. Concejel no adscrito

D. Pedro Jesús Fernández Aránguez

Sr. Interventor General

D. Manuel Ruiz Redondo

Sr. Secretario General

D. Miguel Ángel Gimeno Almenar

En Ciudad Real, siendo las 18:02 horas del día 14 de septiembre de 2017, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, y previa citación efectuada en forma legal, se reúne en primera convocatoria el Pleno, en sesión Ordinaria presidida por la Excma. Alcaldesa – Presidenta de este Excmo. Ayuntamiento y con la concurrencia de los señores y señoras Concejales reseñados al margen, asistidos por el Sr. Interventor y por mí, el Secretario General del Pleno, que doy fe de los acuerdos emitidos en la presente sesión.

Abierta la sesión por la Presidencia, se procede a conocer los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:



## 1.- INFORMES DE ALCALDÍA. (Audio 1 del minuto 00:21 al 00:26)

El Pleno quedó enterado de las resoluciones de órganos unipersonales que se contienen en la siguiente relación de documentos, previamente remitida a los distintos grupos políticos municipales:

Desde Decreto nº 2017/4361 de 17 de julio de 2017 hasta Decreto nº 2017/4982 de 7 septiembre de 2017.



## **2.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2016. (Audio 1 del minuto 00:30 al 01:22)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que este asunto fue dictaminado favorablemente en sesión de 17 de Julio de 2017 por la Comisión Especial de Cuentas. Posteriormente fue publicado en el BOP sin que conste en la documentación que haya habido reclamaciones.

Sometido el asunto a votación el Pleno por 13 votos a favor y 12 abstenciones, de los grupos Popular(10), y Ciudadanos (1) y del Concejal no adscrito (1) , acuerda aprobar la siguiente propuesta, y en consecuencia la documentación a que se refiere:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/10589**

### **PROPUESTA DE LA ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2016.**

Formada por la Intervención Municipal la Cuenta General y teniendo presente que el expediente formado para la tramitación y aprobación de la misma, integrada por la Cuenta General del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus Organismos Autónomos (Patronato Municipal de Deportes y Patronato de Personas con Discapacidad, Instituto Municipal de Promoción Empresarial, Formación y Empleo y de la Sociedad Mercantil, Empresa Municipal de Servicios (EMUSER), correspondiente al ejercicio de 2.016, en la cual se recogen los Estados y Cuentas de estas Entidades, en el marco de la realidad contable de esta Corporación y sus Organismos Autónomos y de las posibilidades ofrecidas por el sistema informático incorporado a la contabilidad municipal.

**CONSIDERANDO** lo preceptuado en los arts. 208 a 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLRHL) y en la Reglas 44 a 51 de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, aprobada por Orden HAP/1781/2013 y demás normas complementarias y generales de aplicación.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**Este Alcalde accidental propone a la Comisión Especial de Cuentas que, previas las comprobaciones que se consideren oportunas, emita dictamen con el siguiente contenido:**

**PRIMERO.-** Informar favorablemente la Cuenta General de esta Entidad Local formada por la del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus Organismos Autónomos (Patronato Municipal de Deportes y Patronato de Personas con Discapacidad, Instituto Municipal de Promoción Empresarial, Formación y Empleo y de la Sociedad Mercantil, Empresa Municipal de Servicios (EMUSER) correspondiente al ejercicio de 2016, integrada por los Estados y Cuentas, previstos en la referida instrucción de contabilidad y que vienen a recogerse en los siguientes documentos contables:

- El Balance
- La Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial.
- El Estado de cambios en el patrimonio neto.
- El Estado de flujos de efectivo.
- El Estado de la Liquidación del Presupuesto.
- La Memoria.

A estos estados y cuentas se adjuntan las actas de arqueo de las existencias referidas a fin de ejercicio, así como las notas o certificaciones de cada entidad bancaria de los saldos existentes en las mismas a favor de la entidad local y de los organismos autónomos con la correspondiente conciliación.

**SEGUNDO.-** La Cuenta General, informada por la Comisión Especial de Cuentas, será expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. A tal efecto, deberá publicarse el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de esta Provincia y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Si se hubieran presentado reclamaciones, reparos u observaciones, la Comisión Especial de Cuentas deberá emitir nuevo informe, previas las comprobaciones que estime necesarias.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



**TERCERO.-** Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de las reclamaciones y reparos formulados en su caso, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación, para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre, tras lo que el Ayuntamiento rendirá al Tribunal de Cuentas la Cuenta General debidamente aprobada, de conformidad con la normativa reguladora de ambas instituciones.



### **3.- PROPUESTA CONCEJAL DE MOVILIDAD. PROYECTO DE ORDENANZA REGULADORA DE LA MOVILIDAD CICLISTA.(Audio 1 del minuto 01:24 al 43:15)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que este asunto fue aprobada a nivel de proyecto por la Junta de Gobierno Local en sesión de 14 de Agosto de 2017, y dictaminado favorablemente por la Comisión Municipal de Economía y Hacienda; Régimen Interior, Promoción Económica, Cultural y Turística y de Asuntos Generales en sesión de 11 de Septiembre de 2017.

El Sr. Concejale Delegado de Seguridad Interior y Seguridad Ciudadana D. David Serrano de la Muñoza explica y defiende la propuesta que se eleva al Pleno.

El Sr. Portavoz del Grupo Ciudadanos, Sr. Fernández-Bravo García, considera que cualquier iniciativa que con escrupuloso cumplimiento de la ley favorezca la movilidad en Ciudad Real y la utilización de la bicicleta es digna de apoyo pero no pueden aprobar una ordenanza que consideran ilegal. Concreta y expone determinados preceptos que consider que van en contra de la Ley de Tráfico, y del Código de Circulación. Da lectura a los puntos de dichas normas para aclarar la postura del legislador y expone su interpretación de los mismos. También se refiere a algunas sentencias del Tribunal Supremo. Dice que todo esto Ciudadanos ya lo ha manifestado en Comisiones previas, en la Mesa de la Bicicleta y en este acto propiamente, por lo que reiteran su reserva de legalidad y avanzan que trasladarán esta ordenanza a la Fiscalía de Seguridad Vial a los efectos de que informe si los preceptos son legales o no. Finaliza su intervención dando lectura a parte de la Sentencia del Tribunal Supremo del 10 de abril del 2014 en el recurso 2094/2012.

El Sr. Fernández Morales, concejal del Grupo Ganemos, dice que la exposición de Ciudadanos se centra en los aspectos normativos de una ordenanza que ya ha pasado los filtros legales por los técnicos municipales que han elaborado el informe correspondiente, además de tener su periodo de exposición y cumplido con todos los trámites. Al principio Ganemos acogió con excepticismo esta ordenanza pero entienden

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



que es una ordenanza demandada y que va a favorecer la movilidad ciclista en la ciudad. Cita otras ciudades que se suman a una ordenanza equivalente desarrollando una política diferente para que la bicicleta pueda desplazar al vehículo motorizado. Considera que la problemática de la Seguridad Vial viene ocasionado principalmente por los vehículos a motor. Su voto es favorable y animan al Equipo de Gobierno a que no se queden en esta ordenanza sino que desarrollen políticas de movilidad que desplacen del espacio público al vehículo a motor.

Por parte del Grupo Municipal Popular la Sra. Roncero García-Carpintero hace referencia al Informe Técnico del Área de Movilidad que se incorpora a este expediente. Recuerda que el Plan de Movilidad Urbana Sostenible es un Plan que partió del Partido Popular. El Partido Popular está de acuerdo con la ordenanza porque el uso de la bicicleta fomenta la convivencia entre la bicicleta, los vehículos a motor y los propios peatones y todo esto de una manera sostenible. El PP ha participado activamente con la ordenanza y en todos los previos a la misma, en la Mesa de la Bicicleta, aportaciones a la ordenanza y en el Consejo Local de Movilidad. Agradecen el objetivo común y que la Concejalía de Movilidad aceptara las aportaciones de su Grupo. A pesar de estar de acuerdo con todo esto, se abstendrán por dos razones, una de forma y otra de fondo. La de forma consiste en que aún habiendo pasado todos los trámites y protocolos previos no tiene sentido que los acuerdos adoptados no se lleven a cabo. La cuestión de fondo se trata en que la ordenanza viene viciada de fondo. Cita la situación en la que se encuentra el carril-bici, las zonas 30 y algunas cuestiones legales por las que no pueden moralmente sancionar aunque para ellos el papel lo aguante todo.

A continuación el Sr. Serrano de la Muñoza contesta al Sr. Fernández-Bravo diciéndole que en Ciudad Real no existen zonas peatonales puras sino de accesos restringidos o prioridad peatonal. En cuanto a lo argumentado por el Sr. Fernández-Bravo para trasladarlo a la Fiscalía le dice que tendrá una exposición de 30 días donde se podrán presentar alegaciones. No entiende cuando dice que la Sentencia del Tribunal Superior no daba la razón a la ordenanza de Sevilla y da lectura a dicha Sentencia El articulado de la ordenanza ha pasado en varias ocasiones los filtros. Igualmente le dice a la Sra. Roncero García-Carpintero que el acuerdo adoptado en el Consejo de Movilidad se hizo. Se remite al Informe emitido por el Oficial Mayor previa solicitud del Jefe del Área de Movilidad y la suya propia y dice que ha sido el Oficial Mayor quien les ha remitido las Sentencias a las que ha dado lectura anteriormente. Finaliza dando lectura también al Informe del Oficial Mayor y dice que están en disposición de aprobar la ordenanza que se propone al Pleno.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



En una segunda ronda de intervenciones el Sr. Fernández-Bravo García le dice al Sr. Concejal de Movilidad que las Sentencias se leen hasta el final. Dice que el Oficial Mayor también le remitió a su Grupo dichas Sentencias y que todas finalizan de la misma forma. Lee literalmente el final de las sentencias para argumentar su exposición y hace hincapié en que existe una necesidad de que haya carriles-bici para las bicicletas. No intenta poner trabas a la movilidad ciclista sino que se hagan las cosas conforme a la ley. Incluso aprobando por unanimidad esta ordenanza seguiría siendo ilegal. Jurídicamente piensa que se podría estar cayendo en un caso de prevaricación.

El Sr. Fernández Morales lamenta que se diga que se va a recibir la ordenanza sin fines partidistas y que en el fondo del debate se intuya que no se va a votar a favor. Cree que es importante alcanzar consensos para poder progresar. En ciudades como Vitoria las cosas se han hecho bien, pero en Ciudad Real queda mucho por hacer. A pesar de haber crecido en movilidad ciclista este aumento no es suficiente. Para progresar en materia de movilidad ciclista hay que cambiar la normativa y para eso hay que ser valiente. El mayor problema es el predominio de los vehículos a motor de la ciudad. Teme que algunos Grupos Municipales no consideren importante desplazar el vehículo a motor frente a la bicicleta y mientras no se alcance consenso será complicado. No es objetivo vicioso y se podría aceptar saliendo del debate partidista.

En esta ocasión la Sra. Roncero García-Carpintero dice que su posición es tan legítima como la de Ganemos y que para concesiones las de Ganemos. Reitera que el Plan Director de Movilidad es consecuencia de la política del Partido Popular. Se dirige al Sr. Serrano y le dice que lo que dice el Informe del Oficial Mayor de que está completo el expediente no significa que todo esté hecho legalmente. El Partido Popular apuesta por una ciudad sostenible, en el pasado, en el presente y en el futuro porque implica calidad de vida y expone realizaciones que logró su partido cuando gobernó. Hay que revisar el texto y hacer más cosas.

El Sr. Serrano de la Muñoza se alegra de que la ordenanza vaya a salir adelante y cumpla con todos sus trámites. El modelo que se sigue se basa en la coexistencia de los vehículos a motor y la bicicleta. Su Grupo se fia plenamente de los Informes y el trabajo de los técnicos. El PMUS está bien pero se sigue trabajando en otras alternativas sostenibles. Agradece la colaboración e invita a la consulta y aportaciones a la ordenanza en el periodo de alegaciones.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Sometido el asunto a votación el Pleno por 13 votos a favor y 11 abstenciones, (10) del Partido Popular, y (1) del Concejal no adscrito y 1 voto en contra del grupo Ciudadanos acuerda aprobar la siguiente propuesta:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/11773**

**Cargo que presenta la propuesta: CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD**

## **PROPUESTA**

Visto el texto de la ORDENANZA REGULADORA DE LA MOVILIDAD CICLISTA, que fue informada favorablemente por el Consejo de Movilidad y Seguridad Vial, en sesión celebrada el pasado día 13 de julio, cuyo texto se anexa, se propone:

PRIMERO.- Aprobación por Junta de Gobierno Local del proyecto de Ordenanza reguladora de la Movilidad Ciclista.

SEGUNDO .- Aprobación inicial por el Pleno del texto de la citada Ordenanza, previo dictamen de la Comisión correspondiente.

TERCERO.- La exposición al público durante 30 días hábiles a los efectos de presentación de sugerencias y reclamaciones, y demás requisitos necesarios para su entrada en vigor, de conformidad con los artículos 49, 70-2 y 65-2 de la la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. .

CUARTO.- Dar traslado a Oficialía Mayor para su desarrollo y tramitación.

Ciudad Real//EL CONCEJAL DELEGADO MOVILIDAD//Fdo. David Serrano de la Muñoza

### **ORDENANZA REGULADORA DE LA MOVILIDAD CICLISTA**

#### **Índice**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Capítulo I. Objeto y ámbito de aplicación

Capítulo II. De la señalización

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## TÍTULO II. CIRCULACIÓN Y USO DE CICLOS

Capítulo I. Infraestructura ciclista y velocidad de los ciclos.

Capítulo II. Características de los ciclos y prohibiciones

Capítulo III. Convivencia de los ciclos con los peatones y con el resto de vehículos

Capítulo IV. Estacionamiento de ciclos.

Capítulo V. El registro de ciclos y seguro.

## TÍTULO III. DE LAS MEDIDAS PROVISIONALES

## TÍTULO IV. DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y LAS INFRACCIONES Y SANCIONES

Capítulo I. Del procedimiento sancionador

Capítulo II. De las infracciones

Capítulo III. De las sanciones

## DISPOSICIÓN DEROGATORIA

## DISPOSICIÓN FINAL

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El Ayuntamiento de Ciudad Real ha apostado por un modelo de movilidad que no amenace la salud ni la seguridad de las personas, que no interfiera en la calidad de vida en la ciudad, que no ponga en riesgo la calidad del aire y el medio ambiente, en general, y que garantice el dinamismo económico de la ciudad. Se ha decidido favorecer soluciones de transporte individuales más racionales y menos impactantes como la bicicleta, aprovechando que esta ciudad tiene unas características orográficas, climatológicas y de tamaño ideales para la utilización de este modo de transporte urbano.

Desde la aprobación del PMUS la bicicleta ha tenido un fuerte impulso que ha originado que su uso se duplique. Sin duda, el impulso de la bicicleta como alternativa de movilidad, ha incrementado el número de desplazamientos para resolver las necesidades diarias de movilidad.

En este contexto, procede la redacción de una ordenanza para actualizar la regulación municipal en lo relativo a la movilidad ciclista, incluyendo las previsiones del Plan Director de la Movilidad Ciclista aprobado recientemente.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Este Plan es un documento estratégico que nos va permitir avanzar decididamente en el establecimiento de este modo de transporte en la ciudad. Para ello necesitamos un cuerpo normativo que permita:

- Integrar la movilidad ciclista con el resto de modos (peatonal y otros modos no motorizados, transporte público y colectivo y el tráfico privado rodado motorizado) al objeto de favorecer una correcta convivencia entre dichos modos.
- Evitar y resolver conflictos entre la bicicleta y esos otros modos de transporte, así como regular el propio uso de la bicicleta en la vía pública.
- Avanzar en los criterios normativos para la habilitación de vías ciclistas y demás infraestructuras complementarias, en especial las referidas a la guardia y custodia de la bicicleta (en origen y destino).
- Favorecer la promoción y uso de la bicicleta entre la población.

También destaca el hecho de que en esta ordenanza se pretende reducir a 30 km/h la velocidad máxima de circulación en muchas de las calles del municipio. Sin duda, esta regulación tendrá una gran incidencia en el calmado del tráfico, en la creación de las condiciones para que la bicicleta se convierta en una alternativa real de movilidad, segura y funcional, y en la mejora de la seguridad vial con la consiguiente reducción del número de siniestros y de su gravedad.

Además, se establece en esta Ordenanza la obligación de que los automóviles guarden un espacio de seguridad con respecto a las bicicletas y para que en determinadas calles y carriles en los que el máximo de velocidad está limitado a 30 km/h, los automóviles circulen acomodando su velocidad a la de éstas.

Se incluye en esta Ordenanza que en determinadas calles con el tráfico calmado, las bicicletas puedan circular a contramano. Esto mejorará la permeabilidad de la ciudad para la bicicleta y por tanto ofrecerá una ventaja competitiva a la bicicleta, que asume en tal caso la consideración de vehículo preferente, frente a otros vehículos.

Así, el tratamiento que se da a la bicicleta en esta ordenanza como vehículo preferente se basa en la generación de infraestructura ciclista o el calmado del tráfico en la red básica. La parte de la red que no forma parte de la red principal se va a limitar a 30 kms por hora para permitir la coexistencia de todo tipo de vehículos en la calzada.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Sin duda, todas estas medidas normativas, junto con las infraestructurales y las de promoción, van a contribuir a que la bicicleta se convierta en una alternativa real de movilidad y a que en nuestra ciudad sean posibles estilos de vida no dependientes del automóvil privado.

La Ordenanza está dividida en cuatro títulos.

El título I, de carácter general, recoge el objeto y ámbito de aplicación de la Ordenanza, así como un capítulo dedicado a la señalización vial.

El título II, dedicado a la circulación y uso de los ciclos, con capítulos dedicados a las infraestructura y velocidad de los ciclos, características de éstos y prohibiciones, la convivencia con los peatones y con el resto de vehículos, el estacionamiento y el registro de ciclos.

El título III regula las medidas provisionales relativas a la retirada e inmovilización de ciclos.

El título IV regula el régimen sancionador por incumplimiento de las normas establecidas, con indicación de la clasificación de las infracciones en leves, graves y muy graves y sus sanciones.

Por último, esta norma contiene una disposición derogatoria y una disposición final.

## TÍTULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### CAPÍTULO I. OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y FOMENTO DE LA BICICLETA

##### **Artículo 1.- Objeto**

1. Esta Ordenanza tiene por objeto la regulación del uso de la bicicleta en las vías urbanas del término municipal de Ciudad Real, en uso de las atribuciones conferidas a la Corporación Local por el artículo 133,2 de la Constitución Española, el artículo 25,2,b, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el artículo 7, párrafos a, b, c, d, e y f del Real Decreto Legislativo 6/2015 de 30 de octubre, que contiene el Texto Refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

A tal efecto, la presente Ordenanza regula:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



- Las infraestructuras ciclistas y señalización.
- Las características de los ciclos y dispositivos homologados.
- Las prohibiciones que les afectan.
- La convivencia de la bicicleta y otros ciclos con los peatones y con el resto de vehículos.
- El estacionamiento de los ciclos.
- El registro de ciclos.
- El régimen sancionador aplicable por el incumplimiento de las normas establecidas, con indicación de la clasificación de las infracciones en leves, graves y muy graves y sus sanciones, el procedimiento sancionador y las medidas cautelares y complementarias relativas a la retirada e inmovilización de ciclos.

2. Supletoriamente, en aquellas materias no reguladas expresamente por la presente Ordenanza se aplicará lo establecido en la Ordenanza de Movilidad, en la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial y en el Plan Director de la Movilidad Ciclista.

#### Artículo 2.- **Ámbito de aplicación**

Las normas de la presente Ordenanza obligarán a los titulares y usuarios de las vías y espacios libres públicos de titularidad municipal, así como a los de las vías privadas de servidumbre o concurrencia pública en el término municipal de Ciudad Real y sus anejos.

#### Artículo 3.- **Fomento del uso de la bicicleta como modo de transporte**

1.- El Ayuntamiento reconoce la bicicleta como medio de transporte especialmente adecuado para desplazamientos urbanos, en cuanto coadyuva a la mejora del medio ambiente de la ciudad, a la vez que beneficia la salud de los ciudadanos que la utilizan.

2.- La bicicleta es un medio de transporte que gozará de particular consideración y protección, tanto en el planeamiento y equipamiento urbanístico, como en la regulación del tráfico rodado en el municipio.

3.- El Ayuntamiento tendrá entre sus prioridades una política de fomento del uso de la bicicleta para desplazamientos urbanos, especialmente a grandes centros de trabajo, centros escolares, sanitarios, comerciales y de ocio, así como a la estación de Tren y Autobús.



4.- El Ayuntamiento mantendrá en las mejores condiciones las infraestructuras ciclistas de ámbito municipal, procurando su ampliación.

5.- El Ayuntamiento favorecerá y colaborará con las acciones que en materia de movilidad ciclista sean promovidas por asociaciones, entidades y empresas, fomentando sus actuaciones y actividades positivas que tengan como finalidad el cumplimiento de esta ordenanza, encaminadas a aumentar la mejora de la calidad de vida en Ciudad Real.

6.- El Ayuntamiento implantará y fomentará, mediante campañas informativas y cuantas acciones fueran precisas para el fomento de la movilidad ciclista, destinadas tanto a ciclistas, como a conductores, peatones y escolares.

#### Artículo 4.- **Conceptos y terminología**

A los efectos de esta Ordenanza, los conceptos básicos y la terminología sobre vehículos, vías y usuarios de las mismas se entienden utilizados en el sentido que para cada uno de ellos se concretan en el anexo I del Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

#### Artículo 5.- **Órganos competentes**

La competencia sobre las materias objeto de esta Ordenanza corresponde al organismo municipal que en cada momento la tenga atribuida, bien como propia o bien por delegación.

#### Artículo 6.- **Conocimiento de las normas de tráfico y seguridad vial**

1. El ciclista debe conocer las normas de tráfico y de seguridad vial y comportarse con arreglo a ellas, respetándolas en todo momento.
2. El Ayuntamiento por sí y mediante acuerdos con otras administraciones e instituciones públicas y privadas fomentará la enseñanza y el conocimiento de dichas normas.

### CAPÍTULO II. DE LA SEÑALIZACIÓN

#### Artículo 7.-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



1. Las señales de circulación situadas en los accesos a la ciudad y acompañadas de la leyenda "CIUDAD REAL", regirán en toda la zona urbana.
2. Las señales de circulación colocadas en las entradas de zonas o áreas con limitaciones específicas a la circulación y/o al estacionamiento y acompañadas de una leyenda y/o pictograma relativos a las mismas, regirán en toda la zona o área en cuestión.

#### Artículo 8.- Señalización de las vías

1. Las infraestructuras ciclistas tendrán una señalización específica vertical y horizontal, que indicará el sentido de la circulación y los espacios que sean compartidos con peatones, así como las paradas obligatorias. En caso necesario se complementará esta señalización con la de precaución o informativa que resulte necesaria.
2. Todos los usuarios de las vías objeto de esta Ordenanza deben obedecer las señales de circulación que establezcan una obligación o una prohibición, y deben adaptar su conducta al mensaje del resto de las señales existentes en las vías por las que transitan o circulan.
3. La señalización que se establezca será conforme a la definida en el Reglamento General de Circulación.
4. Las señales horizontales definen los carriles, los sentidos de circulación de los ciclos, los pasos de peatones, etc, y complementan la señalización vertical.
5. Los pasos específicos para ciclos se señalarán horizontalmente con dos líneas blancas discontinuas.
6. Los pasos específicos para ciclos añadidos a pasos de peatones pueden disponer de semáforos; si no disponen de ellos, deben compartir el del paso de peatones.
7. El Ayuntamiento podrá incorporar otras señales siempre que no se opongan a lo establecido en el Reglamento General de Circulación.

#### Artículo 9. Límites de velocidad en función de diferentes tipos de vías

1. El Ayuntamiento de Ciudad Real podrá establecer áreas en las que los límites de velocidad puedan ser rebajados previa señalización correspondiente, cuando razones de circulación o del trazado del viario, a criterio municipal, así lo aconsejen. El establecimiento de estas áreas y de los límites de velocidad correspondientes se hará motivadamente. Por tanto, se podrán señalar zonas o vías de la ciudad, por razones de



seguridad vial, medioambientales, de movilidad y uso, donde la velocidad máxima permitida sea de 30 Km/h, 20 Km/h o 10 Km/h.

2. En las vías denominadas de calzada al mismo nivel la velocidad máxima permitida no superará el límite de 20 Km/h.

3. La velocidad se adaptará, en todo caso, a las condiciones del conductor, a las características de la vía, la meteorología, el nivel de circulación y el del estado del vehículo.

## **TÍTULO II**

### **CIRCULACIÓN Y USO DE CICLOS**

#### **CAPÍTULO I. INFRAESTRUCTURA CICLISTA Y VELOCIDAD DE LOS CICLOS**

##### **Artículo 10.- Infraestructuras ciclistas y señalización**

1. El diseño y la construcción de las infraestructuras ciclistas de la ciudad, tanto vías como estacionamientos, seguirá los criterios determinados en el Plan Director de la Bicicleta, respetando, en la medida en que sea posible, los principios de continuidad y los de seguridad vial.

2. Las autoridades competentes velarán por el mantenimiento y mejora de las distintas infraestructuras ciclistas, a fin de evitar su progresivo deterioro.

3. Si alguna de las infraestructuras ciclistas objeto de esta normativa resultase afectada por cualquier tipo de intervención, derivada de actuaciones públicas o privadas, el agente responsable de la intervención deberá reponerlas a su estado originario. Asimismo, cualquier intervención a que se ha hecho referencia, alteración, modificación u ocupación que realicen entidades públicas o privadas en las infraestructuras ciclistas requerirá autorización previa del órgano competente en materia de movilidad.

##### **Artículo 11.- Circulación por los carriles-bici y las aceras-bici**

1. Se entiende por carril-bici la vía ciclista que discurre adosada a la calzada, en un solo sentido o en doble sentido de circulación.

2. Se entiende por acera-bici la vía ciclista señalizada sobre la acera.

3. La velocidad máxima permitida a los ciclos cuando circulen por los carriles bici situados en la calzada será de 30 km/h.

4. La velocidad máxima permitida a los ciclos cuando circulen por la acera bici o por carril bici sobre la calzada en el espacio comprendido entre el estacionamiento de vehículos y la acera o la calzada será de 15 km/h. En estos casos el ciclista debe circular con

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



precaución frente a una posible invasión del carril bici por otros usuarios de la vía pública y evitar las maniobras bruscas.

5. Si no disponen de semáforo específico, los ciclos deben respetar los semáforos existentes en la vía.

#### **Artículo 12.- Circulación por la calzada**

1. En la calzada los ciclos deberán circular por norma general por el carril de la derecha y podrán ocupar la parte central de éste. Si existen carriles reservados a otros vehículos, deberán circular por el carril contiguo al reservado y en las mismas condiciones. Del mismo modo, podrán circular por el carril de la izquierda cuando las características de la vía no permitan hacerlo por el carril de la derecha o por tener que girar a la izquierda.

2. Los ciclos, circulando por la calzada, disfrutarán de las prioridades de paso previstas en las vigentes normas de tráfico y deberán respetar la señalización horizontal, vertical y semafórica, si no existe señalización específica que lo restrinja.

3. En un cruce semafórico sin señalización específica para ciclos deberán tomar las precauciones necesarias y adaptar su conducta al resto de usuarios del cruce.

#### **Artículo 13.- Circulación por las sendas ciclables y parques públicos**

1. Las sendas ciclables constituyen vías para peatones y ciclos, segregadas del tráfico motorizado que discurren por espacios abiertos, parques, jardines, paseos en zonas no urbanas o bosques. En ausencia de los mismos, salvo momentos de aglomeración, se permitirá circular a las bicicletas por los parques públicos siempre que se adecue la velocidad a la de los viandantes, se mantenga una velocidad moderada por debajo de los 10 Km./hora aproximadamente, y no se realicen maniobras negligentes o temerarias que puedan afectar a la seguridad de los peatones.

2. En las sendas ciclables los peatones tendrán prioridad de paso en todo su recorrido y la velocidad máxima de los ciclos será de 15 km/h.

#### **Artículo 14.- Circulación por las ciclocalles**

1. Las ciclocalles son calles de un único carril y sentido de circulación y por tanto de coexistencia entre los distintos vehículos.



2. La velocidad de circulación de los demás vehículos deberá adaptarse a la de los ciclos y en cualquier caso no podrá superar los 30 km/h. Tampoco se podrán realizar adelantamientos a las bicicletas en el mismo carril de circulación.

#### **Artículo 15.- Circulación por los ciclocarriles**

1. Los ciclocarriles son carriles de coexistencia que se encuentran ubicados en una calle de varios carriles de circulación.
2. La velocidad de circulación de los demás vehículos deberá adaptarse a la de los ciclos y en cualquier caso no podrá superar los 30 km/h. Tampoco se podrán realizar adelantamientos a las bicicletas en el mismo carril de circulación.

#### **Artículo 16.- Circulación por los ciclobarrios**

1. Los ciclobarrios son barrios de coexistencia en los que la velocidad está limitada a 30 kilómetro hora.
2. La velocidad de circulación de los demás vehículos deberá adaptarse a la de los ciclos y en cualquier caso no podrá superar los 30 km/h.

#### **Artículo 17.- Circulación por calles residenciales**

1. A los efectos de esta Ordenanza se considerarán calles residenciales a las zonas de circulación especialmente acondicionadas que están destinadas en primer lugar a los peatones y en las que se aplican las normas especiales de circulación siguientes: la velocidad máxima de los vehículos está fijada en veinte kilómetros por hora y los conductores deben conceder prioridad a los peatones. Este tipo de vías estarán señalizadas con la señal vertical S-28.
2. En estas calles se permite la circulación de los ciclos a contrasentido, pero en este caso no tienen ninguna prioridad de paso y deben circular a velocidad reducida, como máximo a 10 km/h.

#### **Artículo 18.- Circulación por calles peatonales y plazas**

1. Las bicicletas podrán circular por las calles peatonales y plazas si tienen un carril especialmente reservado a esta finalidad. Si no existieran los carriles reservados,



exceptuando en momentos de aglomeración, las bicicletas podrán circular por estas zonas de prioridad peatonal siempre que:

Esté expresamente señalizada la autorización de circular en bicicleta.

Se respete la preferencia de paso de los peatones.

c) La velocidad máxima sea de 10 kms/h., adecuándola en todo caso a la mayor o menor presencia de peatones.

d) No realicen maniobra, negligente o temeraria, que pueda afectar a la seguridad de los peatones.

2. La circulación ha de hacerse de ordinario por la banda central de rodadura y siempre respetando la preferencia del peatón.

3.

4. Cuando la densidad del tránsito de personas en la vía peatonal así lo exija, el ciclista deberá desmontarse y circular con la bicicleta a pie.

#### Artículo 19.- **Circulación por otros tipos de carriles reservados**

Está prohibida la circulación de bicicletas en el carril reservado para el transporte público. Con carácter excepcional, previo informe de los servicios municipales de Policía Local y Movilidad, el Ayuntamiento podrá permitir, mediante la señalización debida, la circulación de bicicletas en el carril reservado para el transporte público, pasando a ser un carril bus-bici. En este tipo de carril, las bicicletas favorecerán el adelantamiento siempre que éste sea posible en condiciones de seguridad.

#### Artículo 20.- **Circulación a contrasentido**

1. En las vías donde esté limitada la velocidad a 30 km/h o inferior, la Autoridad Municipal podrá permitir la circulación de las bicicletas y otros ciclos en contrasentido indicándolo mediante el empleo de la señalización que corresponda.



2. En las calles en la que se permita circular a la bicicleta en sentido contrario a la marcha del resto de los vehículos, la señalización deberá ser vertical y horizontal, siendo bien visible a la entrada de la calle para los vehículos que circulan en el sentido normal de la marcha.

## CAPÍTULO II. CARACTERÍSTICAS DE LOS CICLOS Y PROHIBICIONES

### Artículo 21.- **Características de los ciclos**

1. Los ciclos y los ciclistas deben ser visibles en todo momento. Los ciclos deberán estar dotados de un timbre y cuando circulen por la noche deben llevar luces (delante de color blanco y detrás de color rojo) y elementos reflectantes que permitan su correcta visualización por los peatones y conductores.

2. Las bicicletas podrán arrastrar un remolque o semirremolque para el transporte de todo tipo de bultos y niños/as de hasta siete años, en dispositivos debidamente certificados y homologados, con las limitaciones de pesos que dichos dispositivos estipulen. Solo podrán arrastrar este tipo de dispositivos durante el día y en condiciones que no disminuyan la visibilidad.

3. Asimismo, se autoriza transportar, cuando el conductor sea mayor de edad, un menor de hasta siete años en sillas acopladas a las bicicletas debidamente certificadas y homologadas, con las limitaciones de peso que dichos dispositivos estipulen.

### Artículo 22.- **El uso del casco**

1. Es obligatorio el uso del casco para los menores de 16 años.

2. Por cuestiones de seguridad es recomendable circular con casco y chaleco o indumentaria de alta visibilidad/reflectantes.

### Artículo 23.- **Prohibiciones**

Está prohibido para los conductores de todo tipo de ciclos:

- a. Circular con el vehículo apoyado sólo en una rueda.



- b. Realizar maniobras que supongan un riesgo para la conducción y pongan en peligro la integridad física de otros ciclistas, peatones y demás conductores de vehículos.
- c. Conducir utilizando cascos, auriculares, teléfono móvil u otros dispositivos incompatibles con la atención permanente a la conducción.
- d. Conducir bajo los efectos de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas.
- e. Realizar carreras u otras competiciones no autorizadas entre bicicletas.
- f. Transportar a otra persona en ciclos para un solo ciclista, excepto a los menores de 7 años transportados en sillitas acopladas a la bicicleta de un adulto.
- g. Soltar el manillar, excepto cuando sea necesario para hacer una señal de maniobra
- h. Cogerse a otros vehículos para ser remolcados.
- i. Circular zigzagueante entre vehículos o peatones, excepto en la calzada, respecto a los vehículos, cuando estén parados en un semáforo.
- j. Cargar el ciclo con objetos que dificulten su utilización o reduzcan la visión.

### CAPÍTULO III. CONVIVENCIA DE LOS CICLOS CON LOS PEATONES Y CON EL RESTO DE VEHÍCULOS

#### **Artículo 24.- Convivencia de los ciclos con los peatones**

1. En los carriles-bici y en las aceras-bici los ciclistas deben respetar siempre la preferencia de paso de los peatones que crucen por los lugares especialmente habilitados o accedan a un paso de peatones o una parada de transporte público.
2. El peatón tiene preferencia sobre todos los ciclos en las sendas ciclables, en las zonas peatonales en las que esté autorizado circular y en las calles residenciales.
3. En las calles peatonales y en las aceras, cuando se permita la circulación de ciclos, los ciclistas deberán circular respetando la distancia de 1 metro de separación de las fachadas, adecuar la velocidad a la de los peatones sin superar los 10 km/h y deberán mantener una distancia de al menos 1 metro respecto a los peatones en las operaciones de adelantamiento o cruce y parar su marcha si no puede adelantar al peatón con las garantías de seguridad suficientes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



4. Los peatones no podrán permanecer ni transitar por un carril-bici o por una acera-bici excepto cuando sea estrictamente necesario, en este caso deberán extremar las condiciones de seguridad.

5. Los peatones deberán cruzar las vías ciclistas por los lugares debidamente señalizados. También las podrán cruzar cuando estas se encuentren sobre una acera o zona peatonal, para bajar o subir de un vehículo estacionado o parado en la calzada o para acceder a un punto sin otra vía de acceso; en todos estos casos se deberán extremar las precauciones, respetando siempre la prioridad de los ciclistas.

#### Artículo 25.- **Prioridades de los carriles-bici y las aceras-bici**

1. En los pasos específicos para ciclistas no semaforizados estos tendrán prioridad sobre los demás vehículos, aunque deberán cruzar a una velocidad moderada y con precaución para que puedan ser detectados por el resto de vehículos.

2. Independientemente que los ciclistas tengan o no prioridad, deberán respetar siempre la señalización general y la normativa sobre circulación, así como cualquier otra que puedan establecer al efecto las autoridades municipales con competencia en la materia.

#### Artículo 26.- **Convivencia de los ciclos con el resto de vehículos**

1. Los conductores de ciclos tienen prioridad de paso respecto a los vehículos de motor:

- a. Cuando circulen por un carril-bici, paso para ciclistas o arcén debidamente señalizados.
- b. Cuando para entrar en otra vía el vehículo de motor gire a derecha o izquierda, en los supuestos permitidos, y haya un ciclista en sus proximidades. Asimismo los vehículos deberán moderar la velocidad, llegando incluso a detenerse.
- c. Cuando circulando en grupo, el primero haya iniciado ya el cruce o haya entrado en una rotonda.

En los demás casos serán aplicables las normas generales sobre prioridad de paso entre vehículos.



2. En los pasos de peatones que no haya señalización específica de cruce ciclista, las bicicletas no tendrán prioridad de paso respecto a los vehículos motorizados.
3. Los conductores de vehículos motorizados, en zona urbana, que pretendan adelantar a un ciclista lo harán extremando las precauciones, cambiando de carril de circulación y siempre que quede un espacio lateral de metro y medio entre la bicicleta y el vehículo.
4. Los conductores de vehículos motorizados, cuando circulen detrás de un ciclo, mantendrán una distancia de seguridad prudencial y proporcional a la velocidad, que nunca podrá ser inferior a 3 metros.
5. Los vehículos a motor y los ciclomotores no podrán circular, estacionar ni detenerse en los carriles-bici.
6. En aquellos carriles que se hayan señalado específicamente con un límite de velocidad máxima de 30 km/h o en los que la normativa vigente limite la velocidad máxima de circulación a 30 km/h, los vehículos motorizados habrán de adaptar su velocidad a la de la bicicleta y los ciclos, no permitiéndose los adelantamientos en el mismo carril de circulación, ni el hostigamiento por parte de las personas conductoras de vehículos a motor hacia las conductoras de ciclos.

#### CAPÍTULO IV. ESTACIONAMIENTO DE CICLOS

##### Artículo 27.- **Estacionamiento de ciclos**

1. Los ciclos deberán estacionarse en los espacios específicamente acondicionados para tal fin, debidamente asegurados en los dispositivos habilitados al efecto. En los supuestos de no existir aparcamientos en un radio de 100 metros, podrán ser amarrados a elementos del mobiliario urbano durante un plazo que en ningún caso podrá superar las 24 horas, siempre que con ello no se realice ningún daño al elemento de mobiliario urbano, no se vea alterada su función, no se entorpezca el tránsito peatonal y la circulación de vehículos ni la entrada o salida de los ocupantes de los vehículos estacionados.
2. En cualquier caso, para garantizar la circulación de los peatones, se deberá respetar un espacio libre mínimo de 1,8 metros como zona de tránsito para el peatón y no se deberá ocupar más de un 25% del ancho de la acera.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



3. Queda específicamente prohibido estacionar delante de zonas donde haya reserva de carga y descarga en la calzada en horario dedicado a la actividad, de estacionamiento para personas con movilidad reducida, paradas de transporte público, pasos para peatones, frente accesos de colegios, locales de pública concurrencia de aforo elevado (cines, discotecas...), fachadas de edificios singulares y en elementos adosados a las fachadas.

4. Si el estacionamiento de los ciclos está situado en una zona peatonal o en una acera, se permite la circulación sobre ésta hasta llegar al estacionamiento por el camino más corto desde la calzada o vía ciclista, y a una velocidad que no supere la de los peatones, los cuales tienen preferencia sobre los ciclos.
5. El Ayuntamiento instará a que, tanto los edificios privados como los aparcamientos públicos, optimicen la superficie dedicada a aparcamiento, reservando para bicicletas, al menos, el espacio insuficiente para vehículos de cuatro ruedas.

## CAPÍTULO V. EL REGISTRO DE CICLOS Y SEGURO

### Artículo 28.- **Registro de ciclos**

1. El Ayuntamiento de Ciudad Real, dispone de un biciregistro a través de la Red de Ciudades por la Bicicleta, de inscripción voluntaria, con la finalidad de facilitar su identificación en caso de robos o extravíos, en los casos de inmovilización o retirada de los ciclos o en cualquier otro supuesto en que sea necesaria su localización.

2. Podrán registrar sus ciclos las personas mayores de catorce años de forma telemática en la siguiente dirección electrónica. [www.BICIREGISTRO.es](http://www.BICIREGISTRO.es). En el caso de bicicletas menores de catorce años, la inscripción se realizará en nombre de sus progenitores o tutores legales.

### Artículo 29.- **Seguro**

Será optativa la contratación de un seguro de responsabilidad civil que cubra los supuestos básicos de daños a terceros con origen en la práctica del ciclismo o para usuarios de vehículos de movilidad personal.

## TÍTULO III

### **DE LAS MEDIDAS PROVISIONALES**

### Artículo 30.- **Concepto**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Son medidas provisionales las destinadas a evitar riesgo o impedimento a la circulación. Las medidas provisionales son complementarias de las sancionadoras, ya sean estas por infracción simple o por concurrencia de varias, aun si la medida es complementaria de la más leve de las concurrentes. Por ser de naturaleza complementaria, las medidas provisionales no se aplicaran en cuanto devinieran innecesarias sin perjuicio de la denuncia de la infracción que las hubieran motivado. Se asegurara el tráfico y su fluidez mediante la inmovilización o retirada del ciclo que ocasionara riesgo o entorpecimiento. Se procederá a la inmovilización del ciclo cuando, por incumplimiento de la normativa legal o reglamentaria de la circulación del mismo, pudiera derivarse grave riesgo para la integridad de personas y bienes durante el tiempo que persista ese riesgo. Si la peligrosidad del uso del ciclo estuviera motivada por no encontrarse el conductor apto para el dominio del mismo, en caso de que de las circunstancias se apreciara indicio de delito, se pasara tanto de culpa a la autoridad judicial.

#### Artículo 31.- **Supuestos**

Las autoridades competentes podrán proceder, si el obligado a ello no lo hiciera, a la retirada de la bicicleta de la vía pública cuando se incumpla lo establecido en el artículo 27 de esta norma o cuando se pueda considerar abandonada.

Antes de la retirada de la vía pública, las autoridades competentes tomarán una fotografía de la bicicleta afectada. Tras la retirada se colocará en dicho lugar el preceptivo aviso para informar al titular de la bicicleta.

Tendrán la consideración de bicicletas abandonadas a los efectos de su retirada por las autoridades competentes, aquellas bicicletas presentes en la vía pública faltos de ambas ruedas, con el mecanismo de tracción inutilizado o cuyo estado demuestre de manera evidente su abandono.

El Ayuntamiento establecerá un depósito de bicicletas para favorecer su recuperación por parte del propietario o su entrega a alguna organización transcurridos tres meses desde su retirada.



Se podrá proceder a la inmovilización de la bicicleta cuando el pasajero menor de siete años no haga uso del casco de protección en los casos en los que fuera obligatorio, y también cuando el conductor circule bajo los efectos de bebidas alcohólicas, estupefacientes, psicotrópicos, estimulantes u otras sustancias análogas.

## TÍTULO IV

### **DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y LAS INFRACCIONES Y SANCIONES**

#### CAPÍTULO I. DEL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR

##### **Artículo 32.- Del procedimiento sancionador.**

El procedimiento sancionador que se siga como consecuencia de infracciones a lo previsto en esta Ordenanza, será el establecido en la Legislación y Reglamentación General de Tráfico y supletoriamente en lo que determine la Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, así como en la reglamentación del ejercicio de la Potestad Sancionadora de la Administración.

#### CAPÍTULO II.- DE LAS INFRACCIONES.

##### **Artículo 33.- De las infracciones.**

1. Constituye infracción a la presente Ordenanza la contravención por acción u omisión de lo que se establezca en el articulado de la misma.
2. Se clasifican en leves, graves y muy graves y se sancionarán según lo previsto en la legislación de tráfico, circulación de vehículos y seguridad vial, en función del tipo infractor establecido por aquella normativa en el que se incluyan, teniendo en cuenta la peligrosidad y el posible daño que pueda suponer la infracción cometida.
3. En la determinación de la correspondiente sanción, se tendrá en cuenta la menor peligrosidad que suponen las infracciones a artículos de esta Ordenanza cometidas por peatones y ciclistas con respecto a los vehículos a motor

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



#### Artículo 34.- **Infracciones leves**

Se consideran infracciones leves:

1. Transitar en bicicleta por aceras no autorizadas.
2. Transitar en bicicleta por aceras autorizadas, zonas peatonales, parques o sendas verdes sin respetar la prioridad al peatón, cuando el hecho no haya creado una situación de peligro.
3. Circular en bicicleta por vías urbanas incumpliendo los requisitos de visibilidad establecidos en esta Ordenanza.
4. Aparcar la bicicleta en sitio no autorizado.
5. Amarrar la bicicleta al mobiliario urbano, farolas o árboles, causando desperfectos.
6. No usar las infraestructuras específicamente diseñadas para el estacionamiento de bicicletas en las vías urbanas, existiendo tales estacionamientos, en un radio de 100 metros, existiendo plazas libres.
7. Estacionar bicicletas obstaculizando el tránsito peatonal o la circulación de vehículos.

#### Artículo 35.- **Infracciones graves**

Se consideran infracciones graves:

1. Acosar al ciclista por el conductor de un vehículo motorizado cuando circulen por calles de coexistencia no manteniendo la distancia de seguridad establecida en la presente Ordenanza.
2. Circular en bicicleta por vías interurbanas de noche sin luces, sin reflectante o sin casco.
3. Circular en vías de dos carriles de igual sentido por el de la izquierda, cuando se transite a velocidad que entorpezca claramente el tráfico, salvo que se trate de una incursión en el carril para realizar una maniobra de giro autorizado a la izquierda.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



4. Modificar o alterar el contenido de las señales o colocar elementos sobre las mismas que puedan inducir a confusión, reducir su visibilidad o eficacia.
5. Ocupar los aparcamientos para bicicletas por parte de ciclomotores o motocicletas.
6. Circular vehículos motorizados por vías ciclistas sin contar con la correspondiente autorización.
7. No respetar la prioridad en los pasos específicos de ciclistas.

#### Artículo 36.- **Infracciones muy graves**

Se considera infracción muy grave:

1. Circular en bicicleta de manera temeraria por aceras y zonas peatonales, con desprecio hacia las personas que por ellas transitan.
2. Circular en bicicleta en contra dirección por vías abiertas al tráfico en general en zonas donde no esté permitido.
3. Acosar al ciclista desde un vehículo a motor poniendo en grave riesgo su integridad física.

#### CAPÍTULO III. DE LAS SANCIONES

##### Artículo 37.- **De las sanciones.**

1. La cuantía de las sanciones será igual a las establecidas en la Ordenanza Municipal de Movilidad del Ayuntamiento de Ciudad Real para la correspondiente categoría de infracción leve, grave y muy grave.
2. Las sanciones de multa previstas podrán hacerse efectivas, con una reducción del 50% sobre la cuantía provisionalmente fijada, siempre que dicho pago se efectúe durante los treinta días naturales siguientes a aquel en que tenga lugar la citada notificación.

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Primera. La presente Ordenanza deroga el artículo 37 de la Ordenanza de Movilidad.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Segunda. De igual forma quedan derogadas aquellas disposiciones municipales de igual o inferior rango, que se opongan a lo dispuesto en esta disposición general.

### **DISPOSICIÓN FINAL. ENTRADA EN VIGOR**

Según el artículo 70 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), será necesaria la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia y no entrará en vigor hasta que no hayan transcurrido 15 días desde la recepción del acuerdo por la Administración del Estado y la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha..



#### **4.- MOCIÓN SOBRE INVERSIONES DEL ESTADO PARA CIUDAD REAL. (Audio 1 del minuto 43:20 al 01:27:15)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que en la sesión de la Comisión Municipal de Economía y Hacienda, Régimen Interior, Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales del 11 de Septiembre de 2017 se dictaminó favorablemente después de someterse a votación y obtener un empate y ser dirimida a continuación por la Presidencia.

Primeramente, la Portavoz del Grupo Municipal Socialista, la Sra. Martínez Arcos, explica y defiende la moción que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

A continuación toma la palabra el Sr. Fernández Aránguez, concejal no adscrito, para decir que la moción presentada será una lucha entre los dos grandes partidos. En el Salón de Plenos se encuentran los vecinos del Torreón que se movilizan y así conseguirán sus propósitos.

El Sr. Fernández-Bravo García, portavoz del grupo Ciudadanos, se dirige a la Sra. Alcaldesa y le transmite que lamenta que la iniciativa que le trasladó respecto a hacer una Mesa de Trabajo entre todos los Grupos Municipales haya quedado sólo en esto. Cree que si hubiese sido así el documento de consenso entre todos los Grupos hubiese tenido más fuerza y más fuerza moral para enfrentarse a todo. Ahora lo único que tienen es un brindis al sol minimalista.

La Excm. Sra. Alcaldesa se dirige al Sr. Fernández-Bravo, ya que al principio de su intervención la ha llamado Pilar y la ha tuteado, y le dice que agradecería que en el Pleno se mantuvieran las formas y el trato entre todos los Concejales y hacia la Presidencia fuese de usted.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



La portavoz de Ganemos, la Sra. Peinado Fernández-Espartero, dice que al margen de las intervenciones de hasta ahora y las que vendrán a continuación muestra el documento de consenso. Pone ejemplos de asuntos planteados y sometidos a votación. Entienden que el Ayuntamiento asume la responsabilidad que les corresponde y solicita al órgano competente que asuma sus competencias. Dice que más allá del debate el voto determinará si cada uno está a favor o en contra de pedir, de solicitar o de que se efectuen las inversiones. Ganemos votará a favor.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, el Sr. Rodríguez González cree que el Grupo Municipal Ganemos simplifica y todo lo reduce a que si los Grupos están a favor o en contra de que se hagan inversiones en Ciudad Real y manifiesta que cualquier concejal de este Ayuntamiento estará de acuerdo en que se invierta en la ciudad, independientemente de en quién caigan esas inversiones y quien las gestione. El Partido Popular considera que lo realizado hasta ahora por el Partido Socialista y Ganemos es una antigestión porque no se sabe gestionar ni gobernar. Entiende que el Sr. Concejal no adscrito no ha dicho nada en concreto, no se deduce de su intervención su intención de voto, y que las mociones son el instrumento de la oposición para hacer llegar al Equipo de Gobierno la voz del pueblo, por eso dice que el Equipo de Gobierno tiene vocación de oposición que es a lo que están llamados a ser. Cree que la moción busca dañar al Gobierno Central pidiendo una serie de inversiones mientras la Sra. Zamora permanece callada con respecto a otras administraciones que tienen competencias en Ciudad Real y que así lo prometieron. Las promesas del Sr. García Page no se cumplen en los Presupuestos y la Sra. Alcaldesa pide inversiones al único gobierno que ha creído y apostado en Ciudad Real. Enumera varias inversiones del Gobierno Central a Ciudad Real. Considera que se debería hacer un Plan de Inversiones independientemente de quién lo tenga que pagar.

La Sra. Martínez Arcos contesta al portavoz del PP y dice la inversión realizada por el Gobierno Central ingresando el IBI del Hospital no es una dádiva sino el cumplimiento

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



de una Sentencia judicial y el ingreso por la EDUSI tampoco ha recaído por orden divina del Ministro en Ciudad Real sino porque se lo ha ganado un Proyecto del Ayuntamiento de Ciudad Real en el que han trabajado técnicos municipales con una idea política de ciudad. Hablando de inversiones de otras administraciones en Ciudad Real enumera diferentes ejemplos de la Junta de Comunidades. El Estado tiene competencias en Ciudad Real y por eso solicita el apoyo de los Grupos Municipales para dar salida a las demandas de los vecinos de Ciudad Real.

El Sr. Fernández-Bravo García se dirige a las portavoces de los Grupos Municipales Socialista y Ganemos y les dice que este es su gran error y que creen que por separado son mejores que todos juntos y no es así. Les gusta más prohibir o imponer pero van a votar a favor como lo llevan haciendo con esta moción hace cuatro meses. Les recrimina que entonces votaron en contra de lo que proponen ahora y por eso pierden credibilidad. Han perdido cuatro meses.

Al argumentar que el Concejal de Promoción Económica hace cuatro meses dijo que esto no era necesario éste le dice mentiroso por lo que se produce una incidencia y la Sra. Alcaldesa le llama al orden y le insta a que retire el insulto y mantenga las formas y el orden, a lo que accede el Sr. Herrera.

Continúa el Sr. Fernández-Bravo García e insiste que llevan al menos cuatro meses de retraso con respecto a otras ciudades y por eso pregunta qué ha cambiado de mayo a ahora para que cambien su actitud. Manifiesta la evidencia de su voto a favor porque son inversiones para Ciudad Real pero vuelve a insistir en que todos juntos hubieran tenido más fuerza.

La Sra. Peinado Fernández-Espartero dice que el Sr. García Page no es el objeto de esta moción aunque sean los intereses del Partido Popular. Lo más sencillo es lo que

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



la gente entiende mejor. El PP vota en contra de las inversiones. Reafirma lo argumentado por la portavoz del Equipo de Gobierno y dice que el Sr. Rajoy lo que hace es cumplir una Sentencia y no es por voluntad propia.

Al Sr. Rodríguez González le hace gracia que no sólo Ganemos sea coleguita del Equipo de Gobierno sino que además ahora defiendan al Sr. Page. Vuelve a manifestar la sorpresa que le causa que se pidan inversiones al Gobierno Central cuando el Equipo de Gobierno no es capaz de gastar las suyas propias. Enumera diferentes partidas que no se han gastado e inversiones por ejecutar que no se han hecho por ineficacia. Refiere las declaraciones del Sr. Clavero Romero cuando en el Gobierno Central y en la Junta de Comunidades gobernaba su partido y pedía que se le perdonara el IBI al Hospital, defendiendo antes a su partido que a los vecinos de Ciudad Real. Habla de la pasarela de Ciudad Real-Miguelturra y de las viviendas del ejército que son competencias de la Junta y no de la Administración del Estado. En cuanto al polígono industrial avanzado SEPES pregunta si creen que alguien se va a atrever a instalarse en Ciudad Real con las presiones fiscales impuestas por el Equipo de Gobierno de Ciudad Real. En vez de atraer empresas las espantan. Considera que es una moción partidista porque en vez de traer una moción pidiendo inversiones en Ciudad Real independientemente de quién la abone, se la piden a Rajoy.

Cierra la moción la Sra. Martínez Arcos diciendo que no sabe por dónde empezar de todas las barbaridades que ha dicho el Sr. Rodríguez González. Dice que todos los empresarios a los que se refiere cuando dice que pasan de largo serán los mismos que se fueron del polígono Larache a localidades cercanas. Cuando votaron en contra del desarrollo del polígono SEPES lo hicieron porque no era una moción bien desarrollada al no ser competencia municipal. Enumera las peticiones que para Ciudad Real solicita el PP y concretamente la Sra. Merino y lo compara con otras localidades como Talavera de



la Reina. Igualmente enumera una por una las inversiones realizadas por su Equipo de Gobierno en la ciudad y asegura que se ha multiplicado por diez lo que hizo el PP en ocho años.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y por 14 votos a favor, 9 votos en contra del grupo popular y 1 abstención del concejal no adscrito, se aprobó la siguiente moción:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/13141**

**Cargo que presenta la propuesta: PORTAVOZ PSOE**

**MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL AL AMPARO DE LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES AL PLENO MUNICIPAL**

**Exposición de motivos:**

El Estado tiene pendiente en el término municipal de Ciudad Real inversiones importantes para la ciudad como son las variantes: noreste que conecte la carretera N401 con la autovía A43 y la suroeste que conecte la N430 con la A43, la autorización y construcción de la pasarela peatonal y ciclista Ciudad Real-Miguelturra, el derribo de las viviendas del Ejército de la Puerta de Toledo y cesión de los terrenos con el fin de mejorar la comunicación de la ronda a la altura de Puerta Toledo, así como la terminación del Polígono Industrial Avanzado, conocido como SEPES, después de muchos años sin que se lleve a cabo su terminación. Por ello, consideramos totalmente necesario que se incluyan en el próximo proyecto de Presupuestos del Estado, las dotaciones presupuestarias necesarias para atender estas viejas demandas de nuestra capital.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal socialista propone al Pleno la adopción del siguiente

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## Acuerdos:

1º.- Solicitar al Gobierno del Estado que en el proyecto de Presupuestos Generales figuren, al menos, las siguientes inversiones, con la cuantía que en base a los informes preceptivos se determinen:

1. Variantes: noreste que conecte la carretera N401 con la autovía A43 y la suroeste que conecte la N430 con la A43
2. Autorización y construcción pasarela Ciudad Real- Miguelturra
3. Derribo de las viviendas del Ejército de Puerta de Toledo y cesión de los terrenos.
4. Terminación del Polígono Industrial Avanzado SEPES

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a:

Ministro de Hacienda

Ministro de Fomento

Grupos Políticos Parlamentarios de PP, PSOE, UNIDOS PODEMOS y CIUDADANOS.

Ciudad Real, 6 de septiembre de 2017.



## 5.- MOCIÓN. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 39/1981 POR EL QUE SE REGULA EL USO DE LA BANDERA DE ESPAÑA. (Audio 1 del minuto 01.27:20 al 01:53:45)

Por el Sr. Secretario se da cuenta de que la propuesta fue dictaminada favorablemente con 2 votos a favor y 9 abstenciones en la sesión de la Comisión Municipal de Economía y Hacienda, Régimen Interior, Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales, de 11 de Septiembre de 2017

En primer lugar, el portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Fernández-Bravo García, explica y defiende la propuesta que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

A continuación se concede la palabra por parte del Ilmo. Sr. Primer Teniente Alcalde, por ausencia de la Exma. Sra. Alcaldesa al Sr. Fernández Aránguez, Concejal no adscrito, que piensa que esta moción más que ser tal es un ruego. Dice que hay problemas más importantes para tratarlos como moción. Su voto será a favor pero solicita al Pleno mociones interesantes.

Seguidamente la Concejala del Grupo Municipal Ganemos, la Sra. Galán Gómez dice que a Ganemos les quita el sueño otras cosas como que todos los ciudadanos y ciudadanas tengan un trabajo digno y una vivienda digna y que cuando todos eso se cumpla no tendrán ningún problema en venir al Pleno y debatir sobre este asunto y votarán a favor.

La portavoz del grupo socialista, la Sra. Martínez Arcos dice que las banderas se han reubicado en el Salón de Plenos para demostrar la buena disposición del Equipo de Gobierno y no para ahorrar el debate de la moción. Sin embargo y desde el respeto considera que no es una moción urgente y prioritaria. El gasto que conlleva la instalación de las banderas en absolutamente todos los edificios municipales no sería responsable a estas alturas del ejercicio y además tampoco existe dotación. Si su Grupo considera urgente, prioritario y necesario este asunto presente enmiendas al Presupuesto, pero insiste en que el edificio principal es el Ayuntamiento y además de en otros, por lo que hoy por hoy, no se podría acceder a lo que pide la moción. Por todo esto votarán en contra de la moción.



El Sr. Fernández -Bravo dice que la Sra. Martínez con su exposición se está saltando la ley 39/1981 y que no sólo dictamos una ordenanza que puede tener visos de legalidad sino que no acata las dictadas por el Estado. Lo que no le gusta no lo acata, como Puigdemont. Deben cumplir escrupulosamente la ley y no decir que por deferencia hacen las cosas. En cuanto al argumento de que no es urgente ni prioritario responde que tiene que decirle que en el Pleno se ha debatido sobre el Tratado de Libre Comercio sobre Estados Unidos y la Unión Europea y su Grupo votó a favor cuando no había ni un borrador. Creía que el Equipo de Gobierno tendría mayor altura de miras. Cumplir la ley sí es urgente porque si se permiten estos incumplimientos al final habrá leyes inconstitucionales como en otras regiones. Si no se cumple el Estado tiene otro tipo de herramientas para hacerla cumplir.

En esta ocasión, el portavoz del Partido Popular, Sr. Rodríguez González dice que no pensaba intervenir en un principio puesto que en Comisión ya votaron a favor porque consideraron que estaba en razón pero debido a las manifestaciones del Partido Socialista y de Ganemos se ve en la necesidad de hacerlo. Le preocupa y se avergüenza que quien gobierna argumente como lo ha hecho la posibilidad de no instalar banderas en edificios municipales. La bandera de España está amenazada y desde el Ayuntamiento de Ciudad Real deberían dar ejemplo. Cuando aluden a falta de Presupuesto no se acuerdan de que para aplicar la ley de Memoria Histórica sí lo han tenido. Cree que todo esto es consecuencia del pacto PSOE-GANEMOS y su deriva radical. Relata el ejemplo que le enorgullece de los soldados libaneses que izaron la bandera española al conquistar un territorio hace unos días por agradecimiento a España y sin embargo otros en España no ponen banderas en edificios municipales.

La Sra. Martínez Arcos dice que no se es más español por tener banderas ni más grandes o más pequeñas y cree que con esos argumentos no confundirán a los vecinos. Se hará cuando exista Presupuesto. Hacen demagogia con estos temas pero ellos no. No van a incumplir deliberadamente la ley ni declararse en rebeldía sino no lo consideran prioritario. Se hace un mantenimiento y una renovación de las que están en sitios más representativos. Insiste en que con una bandera más o menos no se va a solucionar ningún tipo de problema en este país. Se solucionará cuando el Estado cumpla leyes fundamentales y así podrán cumplir con los servicios municipales que son los que afectan directamente a los vecinos, como son limpieza, cultura, educación.... y no que haya una bandera en el Centro Cívico Los Rosales. No habla de rebeldía sino de responsabilidad, y considera que lo demás es demagogia barata.

Por último cierra la moción el Sr. Fernández-Bravo agradece que cita al barrio de los Rosales y muestra un whatsapp que le mandan los vecinos de ese barrio reclamando que una señal cercana a un colegio está escondida y ya ha comenzado el colegio, el barrio está lleno de ratas, cucarachas y palomas, por eso de forma enérgica dice que a ver quién está haciendo en este Pleno demagogia barata. Dicen que no tienen



Presupuesto para poner 20 banderas de España cuando devolvieron 3,5 millones de euros de remanente a los bancos el año pasado. Son excusas de mal pagador. Si no se cumplen las leyes del Estado se es peor español, sobre todo por la responsabilidad que tiene de cumplir la ley.

**En el momento de la votación se encuentra fuera del Salón de Sesiones la Excm. Sra. Alcaldesa, sustituida por el Ilmo. Sr. Primer Teneiente de Alcalde.**

Sometido a votación por la Presidencia, al obtener 12 votos a favor y 12 votos en contra de los Grupos Socialista (8) y Ganemos (4) se produjo empate, por lo que se repitió la votación persistiendo dicho empate, que fue dirimido con el voto en contra de la Presidencia, ostentada en ese momento por Ilmo. Sr. Primer Teniente de Alcalde. En consecuencia no se aprobó la siguiente moción

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/12991**

**Cargo que presenta la propuesta: PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS**

### **MOCIÓN**

### **CUMPLIMIENTO DE LA LEY 39/1981 POR EL QUE SE REGULA EL USO DE LA BANDERA DE ESPAÑA**

#### **Exposición de Motivos:**

Considerando que el Ayuntamiento de Ciudad Real, debe caracterizarse por el escrupuloso cumplimiento de la legislación vigente en general, ponemos de manifiesto la existencia de la Ley 39/1981, de 28 de octubre, por la que se regula el uso de la bandera de España y el de otras banderas y enseñas, que dice:

-- Artículo tercero. Uno. La bandera de España deberá ondear en el exterior y ocupar el lugar preferente en el interior de todos los edificios y establecimientos de la Administración central, institucional, autonómica, provincial o insular y municipal del Estado.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



-- Artículo quinto. Cuando los Ayuntamientos y Diputaciones o cualesquiera otras Corporaciones públicas utilicen sus propias banderas, lo harán junto a la bandera de España en los términos de lo establecido en el artículo siguiente.

-- Artículo sexto. Uno. Cuando se utilice la bandera de España ocupará siempre lugar destacado, visible y de honor. Dos. Si junto a ella se utilizan otras banderas, la bandera de España ocupará lugar preeminente y de máximo honor y las restantes no podrán tener mayor tamaño. Se entenderá como lugar preeminente y de máximo honor: a) Cuando el número de banderas que ondeen juntas sea impar, la posición central. b) Si el número de banderas que ondeen juntas es par, de las dos posiciones que ocupan el centro, la de la derecha de la presidencia si la hubiere o la izquierda del observador.

Por todo lo anterior y considerando que el salón de plenos del Ayuntamiento de Ciudad Real es el lugar preferente dentro del Ayuntamiento, y no la sala de Comisiones que es el lugar donde en la actualidad se encuentran las banderas, y que el "pendón" existente no se adecua a la legislación vigente SOLICITAMOS:

### **ACUERDO**

Instar al Equipo de Gobierno, a la instalación en el salón de plenos del Ayuntamiento de Ciudad Real de una bandera de España, junto con la del Ayuntamiento, la de Castilla-La Mancha y la de la Unión Europea, de acuerdo con el protocolo establecido al efecto.

Petición que será trasladable a todos los edificios públicos dependientes del Ayuntamiento, para que en su fachada se coloquen las banderas correspondientes de acuerdo con la legislación vigente.

Así mismo, y dado que la sala de prensa ubicada en el Ayuntamiento resulta uno de los emplazamientos que tienen mayor repercusión en los medios, solicitamos que, como ocurre en las salas de prensa de otras cámaras e Instituciones (Congreso de los Diputados, Palacio de Fuensalida, etc), también se instalasen las correspondientes banderas, o bien que, al menos, estuviesen disponibles para aquellos grupos municipales que lo consideren oportuno para sus conferencias de prensa.

(En Ciudad Real, a 04 de septiembre de 2017.-//Fdo. Francisco Javier Fernández – Bravo García//Portavoz del Grupo Político Municipal de Ciudadanos)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Como cuestión de orden el Sr. Rodríguez González pregunta si en estos casos no hace falta una resolución expresa para sustituir a la Alcaldía, ante lo que el Sr. Secretario explica que reglamentariamente esa sustitución puede ser automática.

## **6.- MOCIÓN GRUPO POLÍTICO CIUDADANOS. PROTECCIÓN DE ZONAS PÚBLICAS SENSIBLES. (Audio 2 del minuto 00:05 al 14:22)**

**Cuando son las 19,56 horas por la Presidencia se dispone un receso para descanso, que dura hasta las 20,16 en que se reanuda la sesión.**

Por el Sr. Secretario se da cuenta de que la moción fue dictaminada favorablemente en la sesión de la Comisión Municipal de Economía y Hacienda, Régimen Interior, Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales, de 11 de Septiembre de 2017.

En primer lugar, la Excm.a Sra. Alcaldesa-Presidenta, incorporada de nuevo al Pleno, concede la palabra al portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos, Sr. Fernández-Bravo García que explica y defiende la propuesta que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

A continuación se concede la palabra al Concejal no adscrito, Sr. Fernández Aránguez, quien indica que la seguridad en este asunto tan importante tiene que estar en manos de especialistas y los políticos garantizar los medios a los Cuerpos de Seguridad del Estado, no decidir dónde están los puntos sensibles.

La portavoz del Grupo Municipal Ganemos, la Sra. Peinado Fernández-Espartero dice que su Grupo va votar en contra porque consideran que el órgano donde deben debatirse estas cuestiones es en la Junta Local de Seguridad donde están representadas todas las personas que deben opinar al respecto. Entienden que en el caso de que el Concejal de Seguridad no estuviera pendiente de que se produzca tal seguridad, entonces sí tendrían que actuar.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Por parte del Partido Socialista el Sr. Serrano de la Muñoza dice que esta es una moción "de una profundidad abrumadora". Coinciden en la preocupación con la seguridad ciudadana. Cuando se les recomendó desde la Dirección General de Policía adoptar ciertas medidas de seguridad, se han venido haciendo de manera preventiva y durante más días, no provisionales. La Mesa que propone no tiene sentido porque a nivel estatal ya hay un órgano que se encarga de eso, por eso no pueden apoyar la moción a pesar de estar de acuerdo con la preocupación por la seguridad ciudadana.

Se cierra la moción por parte del Sr. Fernández-Bravo García asombrado por las exposiciones de los demás Grupos. Refiere la solicitud en prensa por el Jefe de Policía de armas largas para combatir el nuevo terrorismo, cosa que les alarmó y fue uno de los motivos por los que presentan la moción. No se ha dado traslado de los acuerdos adoptados por la Junta Local de Seguridad. Cree que deben permitir que los demás se preocupen y soliciten la Mesa. Ciudadanos seguirá trabajando por la seguridad de todos los vecinos..

Sometido a votación por la Presidencia, al obtener 1 voto a favor, 14 votos en contra de los grupos Ganemos (4), Socialistas (9) y el Concejal No Adscrito (1) y la abstención de los 10 concejales del Grupo Popular, no se aprobó la siguiente moción:

:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/13024**

**Cargo que presenta la propuesta: PORTAVOZ GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS**

**MOCIÓN: PROTECCIÓN DE ZONAS PÚBLICAS SENSIBLES**

Creemos que no es necesario profundizar en el desgarrador daño que ha producido en nuestra sociedad, y en todos y cada uno de nosotros, los Atentados de Barcelona y Cambrils. No queremos en manera alguna politizar un asunto en el que la respuesta unánime de todas las fuerzas políticas debe ser de unión.

Nos entristecería que esta moción derivase en un enfrentamiento entre los diferentes grupos de este Ayuntamiento, presentamos esta moción para sumar, para avanzar, para unir.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Pero debemos aprender de lo que ha ocurrido en Barcelona para proteger a nuestros vecinos.

Como dijo George Santayana, filósofo Español: (frase también atribuida a otros muchos personajes)

*“El que olvida su historia está condenado a repetirla”*

Parafraseando al citado, hemos de decir que:

*“El que no aprende de los errores está condenado a repetirlos”*

La vida y la salud son dos de los bienes jurídicos mas protegidos por nuestro ordenamiento jurídico, en el caso de la vida es indudable que resulta el primero de ellos, el bien maspreciado que tenemos, el bien supremo del que derivan todos los demás. Por tanto, la protección de la vida y la salud de los ciudadanos debe ser la primera de nuestras preocupaciones.

Desde el Gobierno de España, se aconseja a los ayuntamientos tomar las siguientes medidas:

- 1º.- Aumentar la visibilidad de policías puesto que la “presencia disuasoria contribuye a generar un clima de confianza y de seguridad subjetiva”
- 2º.- Vigilar movimientos sospechosos y viviendas ocupadas y cualquier otro dato que pudiera ser indicio de actividad criminal.
- 3º.- Disponer de barreras físicas, bolardos, jardineras u obstáculos físicos en determinadas zonas sensibles, principalmente las zonas peatonales.

Hemos constatado, con agrado, que desde la Concejalía del ramo ya se han tomado medidas provisionales; hemos podido apreciar la presencia de furgones y coches de policía en puntos estratégicos, algunos maceteros, etc. No obstante resulta evidente que dichas medidas solo tienen el carácter de, como hemos manifestado, provisional. No obstante, y sin ánimo de ser alarmistas, constatamos con preocupación que el Jefe de nuestra Policía Local haya reclamado armas largas para combatir el nuevo terrorismo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Tenemos la obligación de dotar a nuestra ciudad de unas medidas de seguridad definitivas, lógicas y sobre todo, que no hipotequen continuamente el parque móvil de los servicios municipales, cuyo fin resulta otro, aún cuando puntualmente puedan utilizarse para estos menesteres.

Por todo lo cual, solicitamos

### ACUERDO

Instar al Equipo de Gobierno a iniciar una mesa de trabajo con todos los Grupos Municipales y los Responsables de Policía Local, Urbanismo y Seguridad Vial, así como con cualquier otra institución o profesional que pueda aportar conocimientos en la materia para elaborar un plan de protección de zonas sensibles para evitar atentados terroristas.

(En Ciudad Real, a 04 de septiembre de 2017.-//Fdo. Francisco Javier Fernández – Bravo García//Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Cs Ciudad Real)



## 7.- MOCIÓN TARJETA PROFESIONAL. (Audio 2 del minuto 14:27 al 43:50)

Por el Sr. Secretario se da cuenta de la propuesta que no fue dictaminada favorablemente después de producirse el empate y ser dirimido con el voto de la calidad de la Presidencia en la sesión de la Comisión Municipal de Economía y Hacienda, Régimen Interior, Promoción Económica, Cultural y Turística; y de Asuntos Generales, de 11 de Septiembre de 2017.

En primer lugar, el portavoz del Grupo Municipal Popular, Sra. Roncero García-Carpintero, explica y defiende la propuesta que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo.

A continuación se concede la palabra al Sr. Serrano de la Muñoza, Concejal Delegado de Régimen Interior y Seguridad Ciudadana. Dice que en 20 años y 5 Equipos de Gobierno le han cogido cariño a la Zona Azul. Si hoy se quitara la Zona Azul se tendría que indemnizar con 11 millones de euros. Los problemas son los mismos que tenía ella antes. Explica las gestiones realizadas al respecto, y añade que ya funcionan muchas cosas pero lamentablemente ya se encargó el PP de condenar la libertad de lo que pueden hacer.

La Sra. Roncero García-Carpintero reprocha al Concejal del PSOE que engañaran a los vecinos con su programa electoral cuando les decían que eliminarían la Zona Azul para rediseñar el centro de la ciudad. El Sr. Lillo ya sabía el canon y así lo dijo pero engañó a los ciudadanos. El propio concejal recogió entonces firmas y no sabía para qué. Están llenos de vaivenes y se desdicen continuamente. Recrimina que no se hayan vuelto a reunir con los afectados y dice que a lo mejor es porque quieren que la Tarjeta valga 40 euros o 60. La medida fue propuesta por el PP y fue tan perfecta que el PSOE no ha propuesto más. Apoyen la moción porque son las medidas que implantaron con el PP.

El Sr. Fernández Morales, Concejal del Grupo Ganemos dice que no han intervenido en el primer turno porque querían escuchar lo que tenían que decir al respecto el resto de los Grupos. Le dice a la Sra. Roncero que la única que mintió y sigue mintiendo es ella. La medida de la Tarjeta para autónomos fue de Carmen Soánez en el 2011, el día 19 de mayo y en julio de 2011 se formuló en este Pleno un ruego al respecto.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



No votarán a favor porque la moción carece de vergüenza moral. Insiste en que fue la Sra. Roncero la que mintió a los vecinos cuando hizo una campaña con fines recaudatorios y no cumplió ningún objetivo en materia de movilidad como queda demostrado a día de hoy.

El Sr. Rodríguez pide la palabra por alusiones pero la Sra. Alcaldesa no se la concede y dice que por alusiones tendría que cerrar ella la totalidad de las mociones.

A continuación el Sr. Serrano de la Muñoza dice que como en estos dos años se han acostumbrado a tener acceso a todos los contratos y acuerdos adoptados por la Junta se piensan que viene así de toda la vida y no es así. Estaban en desacuerdo con la ampliación y por eso pidieron firmas. Nunca este Equipo de Gobierno propuso eliminarla sino rediseñarla. La Tarjeta profesional ya está funcionando, el desaparcar esta en vigor están pendiente de poner fecha para reunirse con los afectados.

Finalmente y para el cierre de la moción la Sra. Roncero GarcíaCarpintero dice que este es un ejercicio de sectarismos al que están acostumbrados. Se dirige al Sr. Fernández Morales y le dice que ha reconocido que conocían el contrato y aún así dijeron que la iban a eliminar. Es cierto que la Sra. Soáñez trajo el ruego. También es cierto que defendió las remunicipalizaciones y ahora no está aquí. Dice que si la zona azul no sirve para nada tampoco saben para qué sirve la EMUSER de la que es dimisionario. Habla de mociones que ha traído el PP y que ellos votaron en contra y ahora la traen como propuesta al Pleno.

Sometido a votación por la Presidencia, por 11 votos a favor, 5 abstenciones del los grupos Ganemos (4) y Ciudadanos (1), y 9 votos en contra del Grupo Socialista, se acordó aprobar la siguiente moción:

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/13082**

**Cargo que presenta la propuesta: Portavoz**

**EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 91.4 y 97.3 del R.O.F. SOMETE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA SIGUIENTE:**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



## MOCIÓN

Ciudad Real cuenta con un Plan de Movilidad Urbana Sostenible elaborado en 2011, un plan que tenía por objetivo conseguir mayores niveles de sostenibilidad, eficiencia, universalidad y seguridad del sistema de movilidad, y que en 2015 ofreció resultados muy positivos, puesto que propició un descenso en la movilidad de vehículos, con unas reducciones superiores al 20% en contaminantes locales y cercanas al 10% en lo referido al CO<sub>2</sub>. A ello ha de añadirse la reducción del número de víctimas en un 12% y una mayor predisposición del ciudadano a potenciar más, en sus desplazamientos, los modos sostenibles y menos el uso del coche.

Por otra parte, en julio de 2014 se acordó una modificación de la Ordenanza Municipal de Ordenación y Regulación del Estacionamiento, donde se incluía, entre otras cuestiones, la creación de la Tarjeta Profesional de Aparcamiento, regulándose además el procedimiento de obtención de la misma, así como los derechos que conllevaría su posesión.

Dicha propuesta aprobada mediante acuerdo plenario en julio de 2014, fue también presentada por el Equipo de Gobierno actual, en el Consejo Local de Movilidad de fecha 21 de abril de 2016, en el punto segundo, referente a "Presentación de propuestas de revisión de la zona azul", entre otras, se incluía la puesta en marcha de la Tarjeta del Profesional y Comerciantes, si bien se recogía que por distintos motivos técnicos (modificaciones de software) se estaba dilatando en el tiempo.

Entendiendo que dos años debían ser suficientes para solucionar los problemas técnicos mencionados, y que los vecinos de Ciudad Real pudieran disfrutar de estas medidas útiles para dinamizar la actividad económica de Ciudad Real, es por lo que en Noviembre de 2016 el Grupo Municipal Popular presentó una moción con el objetivo de apoyar al tejido de autónomos y empresarios de nuestra ciudad, así como para fomentar la movilidad sostenible y, en consecuencia, la mejora de la calidad de vida de Ciudad Real. Dicha moción aun cuando fue aprobada por el Pleno, a día de hoy, no ha sido puesta en práctica por el equipo de gobierno.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular propone, al Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real, la adopción de los siguientes

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



### ACUERDOS:

**Primero.-** Instar al Equipo de Gobierno para que inicie los trámites oportunos que permitan, que en el plazo de un mes, se ponga en funcionamiento la Tarjeta del Profesional de comerciantes y profesionales.

**Segundo.-** Instar al Equipo de Gobierno para que realice campañas informativas y de comunicación para la promoción de la Tarjeta Profesional de comerciantes y profesionales.

**Tercero.-** Instar al Equipo de Gobierno, para que recoja esta acción como una de las medidas permanentes a implantar, en la próxima Semana Europea de la Movilidad 2017.

**Cuarta.-** Trasladar esta moción y dar cuenta de la misma a las asociaciones empresariales de Ciudad Real, al Consejo de Ciudad, al Consejo Local de Movilidad y al Consejo Local de Sostenibilidad.

Ciudad Real, a 4 de septiembre de 2017



## **8.- MOCIÓN CONTENEDORES CARGA LATERAL. (Audio 2 del minuto 44:00 al 01:36:53)**

Por el Sr. Secretario General del Pleno se da cuenta de que en la sesión de la Comisión Municipal de Urbanismo y Servicios Municipales del 11 de Septiembre de 2017 se dictaminó favorablemente.

Primeramente, la concejala del Grupo Municipal Popular, la Sra. Merino Chacón, explica y defiende la propuesta que figura en el epígrafe y que se recoge igualmente en su texto íntegro en la parte dispositiva de este acuerdo. Al referirse la Sra. Merino a otras cuestiones tratadas anteriormente en el Pleno, la Presidencia le llama al orden en varias ocasiones y le insiste en que defienda la moción que les ocupa.

A continuación el Concejal no adscrito, Sr. Fernández Aránguez, comunica que desde siempre él ha dado su punto de vista y considera que la solución está en contratar más personal. A pesar de haber comprado más material y equipamiento no se ven los resultados.

El portavoz del Grupo Ciudadanos, Sr. Fernández- Bravo García manifiesta que los vecinos se dirigen a su Grupo con reiteradas quejas sobre la limpieza de la ciudad. Se ponen a disposición de la Concejalía para lo que puedan ayudar. Están preocupados por este asunto como así lo han manifestado en mociones referentes a la limpieza traídas a este Pleno. Pide concreción en lo que se pide en la moción.

A continuación el Sr. Heredia Rodríguez, Concejal del Grupo Municipal Ganemos comienza su intervención diciendo que es evidente que la Sra. Merino no tiene ni idea sobre la moción que presenta de contenedores de carga lateral porque se ha dedicado a repasar el Pleno y la política general, y anuncia que esperará al siguiente turno.

Por parte del Grupo Socialista, la Sra. Nieto Márquez-Nieto lamenta el espectáculo ofrecido por algunos concejales del Pleno. Se dirige a la Sra. Merino y le dice que al igual que ella sabe qué cargos ostenta le agradecería que fuese recíproco. Continúa diciendo que el pasado 19 de junio se incorporó un nuevo sistema de recogida de basura orgánica con una más que sería la sexta, esta de carga lateral. Fue una decisión tomada por el Ayuntamiento y el Consorcio entre otras cosas para mejorar las condiciones del personal,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



reduciendo su jornada. El coste asumido por el Ayuntamiento ha sido cero. En un certificado del RSU se indica que el Ayuntamiento no soportará un incremento en el coste. Enumera las inversiones del RSU para mejorar la recogida y refiere que esto ya se lo indicó en el pasado Pleno. Le recuerda que el PP quitó una jornada de recogida y mantuvo los mismos impuestos. También muestra el informe de la Jefa de Servicio de los Trabajadores del RSU donde hace una valoración de los riesgos y la mejora que supone el nuevo sistema de recogida con carga lateral. Igualmente le hará llegar el informe del Jefe de Servicio de Medioambiente del Ayuntamiento y se lo hará llegar. Enumera más informes de los diferentes Jefes de Servicio del RSU y del Ayuntamiento que afectan al asunto.

La Sra. Merino Chacón evita contestar al Sr. Heredia para no entrar en polémica pero a Ganemos en general les recuerda que son los culpables de que esté este Equipo de Gobierno. Si les preocupan los vecinos les deberían preocupar los problemas de limpieza. Hay otras ciudades en las que se está cambiando los contenedores pero no son iguales, son de metal no de plástico. En Ciudad Real ha quitado contenedores y los que hay son peores. El gerente del Consorcio es el marido de la Consejera de Empleo del Sr. Page y es el Consorcio con el que se ha beneficiado su cuenta de resultados, pero los vecinos de Ciudad Real pierden muchas cosas, salubridad, higiene, menos contenedores, etc. Las incidencias deben comunicarse al Consorcio y estos deben rebajar el coste. Finaliza mostrando una foto con lo que ella dice que es la solución del Equipo de Gobierno al problema de la limpieza. En la fotografía se ve un recogedor y un cepillo que se supone que son para recoger la basura que se cae al echarla al contenedor.

El Sr. Fernández-Bravo García quiere saber si los informes que se solicitan por parte del PP están hechos y si se va dar traslado al resto de Grupos. Tampoco les gusta los contenedores de carga lateral pero no entiende el desarrollo que se le está dando a la moción.

El Sr. Heredia Rodríguez se dirige a la Sra. Merino y le recomienda que vea algunas de sus intervenciones en el Pleno. Cree que no merece la pena contestarle porque demuestra que no tiene ni idea de la moción y ha sido una excusa para montar un sainete. Al Grupo Popular no les interesa la limpieza de la ciudad sino lo que les interesa es salir en prensa y hacen campañas en los Ayuntamientos donde no gobiernan. Es una estrategia política más. Dice que la Sra. Roncero miente sistemáticamente en todos los Plenos. Hace referencia a la "hipoteca a 20 años" de la zona azul y de su paso por otras Concejalías. Enumera diferentes localidades en las que se ha denunciado que el PP no quiere solucionar este tema sino que lo utilizan para desviar la atención de otros temas.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



No les preocupa la limpieza sino seguir el argumentario de su partido. Anuncia el voto negativo de su grupo.

La Sra. Nieto Márquez-Nieto dice al Sr. Fernández-Bravo que todos los informes están y mañana se pasarán a todos los grupos. Al Sr. Fernández Aránguez le dice que los despidos que efectuó el PP lo heredaron pero siguen trabajando en la contratación de personal con la legislación que les deja la normativa del Partido Popular. A la Sra. Merino le informa que los contenedores son más pesado y el tema del pedal es más complicado. Los contenedores, dicho por los informes de los servicios técnicos del Ayuntamiento, del Consorcio e incluso por Concejales de su partido en otras ciudades, son más higiénicos, más fáciles de usar, más cómodos y mejores. Hasta la fecha no hay incidencias por los contenedores de carga lateral. Quiere saber a qué Consejo llevaron la reducción de 69 días de recogida cuando los ciudadanos pagaron lo mismo. Los informes que tiene se trasladarán a todos los Grupos y Servicios afectados.

Cierra la moción la Sra. Merino Chacón diciendo que se asombra de la referencia que les pone el Sr. Heredia nombrando a Ahora Madrid. A continuación manifiesta que son los vecinos los que continuamente se quejan por la limpieza en Ciudad Real y enumera varios ejemplos y porcentajes de incidencias.

Sometido a votación por la Presidencia, en votación ordinaria y al obtener 10 votos a favor, 13 votos en contra de los Grupos Socialista (9) y Ganemos (4); y 2 abstenciones (1) del Concejales del Grupo Ciudadanos y (1) del Concejales no adscrito, **no se aprobó** la siguiente moción.

**Número de Expediente de la Propuesta: AYTOCR2017/13093**

**Cargo que presenta la propuesta: Portavoz**

**EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 91.4 y 97.3 DEL R.O.F. SOMETE AL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, LA SIGUIENTE**

### MOCIÓN

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Trascurridos más de dos años del actual Equipo de Gobierno, la limpieza de nuestra ciudad sigue siendo la máxima preocupación de los vecinos de Ciudad Real, que vienen manifestando reiteradamente su malestar por la prestación que de este servicio viene realizando el Equipo de Gobierno y en particular, la concejalía de Medio Ambiente.

Desde el Grupo Municipal Popular han sido varias y reiteradas las propuestas y mociones traídas a este Pleno, con el objetivo de mejorar considerablemente el servicio que reciben nuestros vecinos y mejorar la imagen que tiene nuestra capital entre los ciudadrealeños y sus visitantes.

Todas las propuestas y mociones traídas por el Grupo Municipal Popular a este Pleno han sido rechazadas por el Equipo de Gobierno. Sin embargo, este grupo municipal se siente en la responsabilidad de seguir defendiendo los intereses de los vecinos, por lo que seguimos insistiendo en mejorar la gestión que hasta la fecha se realiza en cuestiones de limpieza y de residuos.

Desde diciembre del 2016, fecha en que fue presentado el Plan Estratégico de Limpieza, ha transcurrido más de medio año sin que se dé solución al grave problema de limpieza denunciado por los vecinos.

Además, el Grupo Municipal Popular quiere aclarar la decisión adoptada por el Equipo de Gobierno y el Consorcio RSU, con la implantación de nuevos contenedores en determinados barrios de la ciudad.

Una cuestión que este grupo llevó a Pleno el pasado mes de Julio sin que tuviera contestación por parte de la concejala responsable de la materia, por lo que volvemos a traer dicha moción con el objetivo de conocer en profundidad este asunto y poder dar solución a la multitud de quejas vecinales, tanto por los problemas de accesibilidad, como por los problemas de limpieza que se están generando en los barrios donde se han ubicado.

Son constantes las quejas que el Grupo Municipal Popular recibe, en particular de personas mayores y de personas con discapacidad en relación al uso de los nuevos contenedores, que generan serios problemas de accesibilidad.

Además, hemos podido comprobar que la decisión de cambiar los contenedores no ha contado ni con el conocimiento ni con la participación de los miembros de los diferentes consejos de la ciudad, como son el Consejo Local de Sostenibilidad, El Consejo Local de Ciudad, el Patronato Municipal de Discapacitados, el Consejo Escolar o la FLAVE.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone, al Pleno del Ayuntamiento de Ciudad Real, la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



1º.- Que el Ayuntamiento de Ciudad Real de traslado a todos los grupos de las comunicaciones de incidencias que el Ayuntamiento haya remitido al Consorcio R.S.U., entidad que presta el servicio de recogida lateral de basuras, a fin de conocer si estas incidencias han repercutido en el coste económico de la prestación de dicho servicio.

2º.- Que el Ayuntamiento de Ciudad Real de traslado a todos los grupos del informe de compatibilidad técnica y de seguridad laboral que el Consorcio RSU haya podido tener en consideración para la implantación del nuevo sistema de recogida de basura orgánica.

3º.- Que se emita un informe sobre la eficacia y repercusión que para la ciudad tiene el nuevo sistema de contenedores implantado, que sea elaborado por parte de los servicios técnicos del área de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Ciudad Real y que dicho informe sea remitido a todos los grupos.

4º.- Que por parte del servicio de Prevención de Riesgos Laborales se emita informe sobre los riesgos que este nuevo sistema de recogida tiene para los empleados municipales de Ciudad Real y que dicho informe sea remitido a todos los grupos.

5º.- Dar traslado de esta moción al Consejo Local de Sostenibilidad, al Consejo Local de Ciudad, al Patronato Municipal de Discapacitados, al Consejo Escolar, a la F.L.A.V.E., con la finalidad de que puedan hacer aportaciones o alegaciones para mejorar el servicio de limpieza de Ciudad Real.

Ciudad Real, a 4 de Septiembre de 2017

## **9.- URGENCIAS, CONTROL Y FISCALIZACIÓN (RUEGOS Y PREGUNTAS).-**

### **I.- URGENCIAS.-**

**NO SE TRATA NINGÚN ASUNTO EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA.**



## **II.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN (RUEGOS Y PREGUNTAS). (Audio 2 del minuto 01:37:05 al 02:10:30)**

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se formulan las siguientes intervenciones, que constan en el audio acta, siendo respondidas en los términos que también se reflejan en el audio anexo.

En primer lugar el Sr. Fernández Aránguez, Concejal no adscribo, plantea un ruego sobre la contratación de servicios externos para la recogida de basura (1) El segundo ruego consiste en que en la Avda. de los Descubrimientos, las rondas que hacen podrían ser pasando más brevemente (2)

El Sr. Fernández-Bravo García, portavoz de Ciudadanos, preguntas en relación a la situación existente por las deficiencias en el barrio Los Rosales(3)

La Sra. Peinado Fernández-Espartero, portavoz del grupo Ganemos, pregunta por el cumplimiento de la moción para hacer un homenaje a Ángel Crespo (4) En los Presupuestos aprobados, actualmente vigentes hay una partida de 35.000 euros destinados a mejorar las condiciones de los vestuarios de los trabajadores del Cementerio. ¿En qué situación se encuentra? ¿Se ha avanzado en este asunto?(5) Existe una partida por 32.347 euros para restaurar el Arco del Torreón y quieren saber los avances en esta materia (6) Pregunta por la ejecución de una partida presupuestaria para la recogida de animales en Ciudad Real (7) Los 3.000 euros de la partida para la publicidad y fomento de la participación ciudadana en los Consejos de Cultura, de Ciudad y la Mesa de Juventud quieren saber si se ha ejecutado y si hay posibilidad de aumentar dicha partida porque creen que es insuficiente (8) En cuanto a los 3.000 euros destinados a una campaña para el Abono Transporte y otra más de 3.000 euros para el Abono Deportivo quieren conocer en qué situación se encuentra la ejecución de dichas partidas (9) El 29/05/2017 se aprobó el Reglamento del Consejo Audiovisual y quieren saber si hay fecha prevista para su convocatoria (10) El 24/11/2016 se aprobó una moción referente a los puntos de luz en espacios públicos ¿en qué situación se encuentra el cumplimiento de esa moción? (11) Han detectado estas ferias que a pesar de que se aprobó una moción para fomentar la cultura local en actividades de Festejos donde se hablaba de la garantía de que los grupos locales actuaran como teloneros en las distintas actuaciones que serían remuneradas. Esto no ha pasado esta Feria y quieren saber por qué (12) ¿Hay fecha prevista para incorporar medidas de cláusulas sociales en las contrataciones del

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ayuntamiento de Ciudad Real? (13) El 31/03/2016 y después asumiendo una partida presupuestaria en los vigentes Presupuestos, se aprobó una moción que tenía que ver con la recuperación de espacios públicos. Se anunció que las antiguas instalaciones del IMPEFE se cedieran a las Asociaciones y que se elaborara un reglamento del uso. Quieren saber cómo se encuentran ambas situaciones (14) ¿Cuántos bonos gratuitos de autobús y de piscina para rentas bajas se han expedido? (15) Quieren saber si se ha contactado con la propiedad de La Laguna de la Posadilla para dar cumplimiento a la moción sobre este monumento natural (16) Les gustaría saber cuántas calles se han peatonalizado por primera vez en esta legislatura (17) También les interesa saber cuántos kilómetros de carriles-bici se han construido en esta legislatura (18) ¿Cómo se está ejecutando y evaluando el 5% que se destinó de manera transversal a las actuaciones de las diferentes Concejalías implicadas en el II Plan de Igualdad? ¿Se va a tener alguna evaluación o informe de impacto de género para evaluar esta inversión? (19) Pregunta en relación con unos vertidos en las obras de la Pza. Cervantes de unos edificios colindantes (20) Ruega a la Presidencia que dé la oportunidad al Concejal del grupo popular Sr. Martín Camacho de que se disculpe por las declaraciones racistas vertidas en su red social hace unos días (21)

El Sr. Rodríguez González, portavoz del grupo popular, por su parte hace alusión a la indisposición que ha sufrido la Excm. Sra. Alcaldesa en el transcurso de la moción sobre la instalación de banderas en los edificios municipales y le pregunta qué hubiera votado si hubiese estado presente en el momento de la votación (22) a lo que la Sra. Zamora responde directamente y le dice que hubiera votado exactamente lo que ha votado su Grupo porque cuando llegan a una votación llegan todos de acuerdo.

La Sra. Roncero García-Carpintero, concejala del grupo popular, ruega que se confirme públicamente la respuesta dada a los vecinos del Torreón sobre las resoluciones de la Zona ZAS (23) Pide explicación a los vecinos de por qué no se han tratado los olmos de la ciudad contra la plaga de la galeruca (24) Ruega que les contesten al escrito solicitando el Informe de Seguimiento al Plan de Trabajo precisamente para tratar los olmos y otras especies arbóreas de la ciudad (25) Igualmente se ruega que atiendan las quejas de los vecinos que no quieren ser molestados cuando acceden a la instalación del punto limpio (26)



La Sra. Merino Chacón, concejala del grupo popular, se refiere el aumento de reclamaciones en la Oficina del Vecino sobre excrementos caninos (27) En cuanto al Centro de Promoción del Folclore en Ciudad Real quieren saber cómo va el Proyecto de dicho Centro (28) Con respecto al Plan Estratégico de Crecimiento del Equipo de Gobierno pregunta sobre cuándo va a ser presentado (29) Quiere conocer la situación del proyecto centrado en los Hospitales del Carmen y Alarcos (30) El 04/09/2015 se dijo por parte de la Rxcma. Sra. Zamora que Ciudad Real tendría un Pabellón de Congresos para convertir Ciudad Real en una ciudad de futuro y promoción. Quieren información sobre este tema (31) De los accesos de unión Universidad-ciudad que se dijo en noviembre del 2015 que iba a haber en la ciudad no saben nada y quieren que los pongan al corriente (32) Enumera diferentes reclamaciones remitidas a la Oficina del Vecino sobre plagas de cucarachas y ratas en distintas zonas de la ciudad y ruega se tomen las medidas oportunas antes de que la situación empeore (33)

El Sr. Rivas Gutiérrez, concejal del grupo popular, ruega adopten las medidas oportunas para que Ciudad Real tenga unas instalaciones dignas (34)

La Sra. Sebastián García, concejala del grupo popular, ruega se establezcan los mecanismos de control oportunos al comprar material escolar (35)

+++++

+

La Presidencia a la vista del público presente en el Salón de Plenos explica que las alegaciones irán al Pleno ordinario que se celebrará el último jueves de mes, por lo que las alegaciones a la zona ZAS pasarán al siguiente Pleno. También indica a todos los Concejales que se tomará nota de todos los ruego planteados y da paso a los Concejales Delegados que responderán al resto de preguntas.

En primer lugar el Sr. Clavero Romero, Concejal Delegado de Contratación, contesta sobre la situación las Cláusulas Sociales.

El Sr. Lillo López-Salazar, como concejal delegado de Urbanismo y Servicios Municipales, responde a las preguntas planteadas sobre el Arco del Torreón y a la de los vertidos ocasionados en los edificios colindantes a las obras de la Pza. Cervantes. También responde a las preguntas de carriles bici y peatonalización y dice que se va a

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



presentar

Con respecto a la cuestión de la Laguna de la Posadilla responde la Concejala del grupo socialista Sra. Nieto Márquez-Nieto. También contesta sobre el tema de las políticas de igualdad, todas las acciones que se hacen desde la Concejalía de Igualdad, son acciones transversales. En cuanto a las campañas por los excrementos caninos también expone lo que se está realizando.

Con respecto a la partida de 3.000 euros de la campaña Abono Transporte, responde el Sr. Serrano de la Muñoza como concejal Delegado de Movilidad.

La Sra. Martínez Arcos, portavoz del grupo socialista, responde en primer lugar a la cuestión de los vestuarios del Cementerio municipal. También hace lo mismo sobre el tema de recogida de animales, el convenio de La Bienvenida, la publicidad y participación en los Consejos, el Consejo Audiovisual, los puntos de luz en espacios públicos y la recuperación de espacios públicos.

El Sr. Herrera Jiménez, Como Delegado de Cultura y Turismo, responde a las cuestiones sobre el homenaje a Ángel Crespo y a la de Festejos y los Grupos Locales.

La Sra. Gómez-Pimpollo Morales, Delegada de Deportes, responde respecto a las preguntas de los abonos deportivos y de los bonos gratuitos.

Por parte de la Presidencia se responde con respecto a los compromisos del Excmo. Sr. García Page y el Pabellón de Congresos.

Para finalizar la Presidencia se dirige al Sr. Martín Camacho para proponerle, si tiene a bien, disculparse y le concede la palabra.

Por su parte, el Sr. Martín Camacho dice que compartió el chiste de otra persona pero, si hay alguna persona que ante ese comentario que compartió se siente ofendido quiere expresar y pedir perdón por ello porque ni a él ni a ningún miembro de su Grupo le duelen prendas si se comete un error decirlo. Al referirse a otras cuestiones, la Presidencia entiende que ya se ha cumplido con el ruego y el Sr. Martín ha presentado sus disculpas, por lo que le quita el uso de la palabra.

No teniendo otros asuntos que tratar el AYUNTAMIENTO PLENO, la Presidencia levanta la sesión siendo las veintidós horas y veinticinco minutos.

De lo consignado en la presente, yo, el Secretario General del Pleno, Certifico.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

Nº 10/2017